

114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento

Melilla, a 1 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1825.-** Habiéndose intentado notificar a HUSSEIN MOHAMED EL MAHJUB, la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 8 de junio de 2011, ha dispuesto lo que sigue: Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 28, propiedad de HUSSEIN MOHAMED EL MAHJUB que copiado dice:

##### ANTECEDENTES.-

Denuncia escrita de la Policía Local y requerimiento del SPEIS tras intervención.

##### SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado entre la Avenida de la Duquesa Victoria nº 18 y la calle General Buceta, en el Barrio Gómez Jordana de Melilla.

##### DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación plurifamiliar situada entre medianerías, de dos plantas de altura y construcción parcial sobre cubierta, con fachadas a las calles Avda. Duquesa Victoria y General Buceta. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 204 m<sup>2</sup>, según referencia catastral. Su cubierta es plana transitable. Su uso es residencial.

##### RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

Está catalogado como bien de Interés Cultural, y con la categoría de Conjunto Histórico, por RD/2753/1986 de 5 de diciembre. Categoría C, Estilo Eclecticismo.

##### PATOLOGÍAS.-

-Desprendimiento del enfoscado en plataforma de balcón a Avda. Duquesa Victoria.

-Agrietamientos y deterioro de cornisa de segundo nivel.

-Desprendimiento del enfoscado en borde de forjado de mirador.

-Deterioro del revestimiento en plantas baja y primera.

##### CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son, respectivamente:

-Oxidación de la perfilaría metálica de la plataforma del balcón por humedades. -Humedades por filtraciones del agua de lluvias.

-Falta de adherencia del enfoscado a la superficie del soporte. Humedades por filtraciones y por capilaridad en planta baja.

##### REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a: